

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-041
Demandante: CECILIA GONZÁLEZ DE GÓMEZ
Demandado: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020: Señor Juez, al despacho el presente proceso informando que el demandante presentó escrito de subsanación en término. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020

AUTO (I): 322

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, corresponde al Despacho entrar a resolver acerca del rechazo o no de la demanda presentada por **CECILIA GONZÁLEZ DE GÓMEZ**, la cual fue inadmitida y devuelta en auto de fecha 23 de julio del 2020, en el que se le concedió al demandante el término de cinco (05) días para subsanar las falencias expuestas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del CPT y SS.

Así las cosas, una vez observado el memorial de subsanación y la documental que lo acompaña, se encuentra que la parte demandante allegó la impresión del radicado No. 2018_12795180 del 09 de octubre del 2018, presuntamente correspondiente a la reclamación administrativa realizada ante COLPENSIONES, más no la copia de la petición mediante la cual la accionante reclamó el reconocimiento y pago de la mesada 14.

En consecuencia, previo a decidir sobre el escrito de subsanación y atendiendo lo dispuesto en el No. 5 del artículo 26 del CPT y de la S.S., se oficiará a COLPENSIONES para que allegue copia de la solicitud que fue registrada con el radicado No. 2018_12795180 del 09 de octubre del 2018 y de ser posible copia de su respuesta.

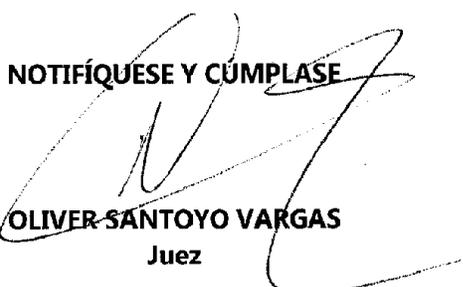
En consecuencia este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a **COLPENSIONES** para que en el término de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguiente a la comunicación de la presente providencia, allegue a este expediente copia de la solicitud que fue registrada con el radicado No. 2018_12795180 del 09 de octubre del 2018; y de ser posible, la copia de su respuesta. **Para tal efecto, anéxese copia del folio 19 reverso.**

SEGUNDO: Por secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito esta decisión a **COLPENSIONES**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-041
Demandante: CECILIA GONZALEZ DE GOMEZ
Demandado: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 037 de Fecha **16 de septiembre
de 2020.**



Secretaria